

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-021-AME-2024

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y **JOSE ANIBAL MUÑOZ PINEDA** con tarjeta de identidad N°.1601-1961-00163, con Registro Tributario Nacional **16011961001634** con residencia en el municipio de, **ILAMA, SANTA BARBARA**, actuando en su condición de Topógrafo, quién en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE POZO PERFORADO DE AGUA POTABLE, BARRIO LA SIERRA, RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA. (ESTUDIO PARA RED DE DISTRIBUCION)**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en las calles del barrio La Sierra, Ranchó Grande, Esquías.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del Depto. De Infraestructura y servicios públicos.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 15 días (Quince) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE POZO PERFORADO DE AGUA POTABLE, BARRIO LA SIERRA, RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA. (ESTUDIO PARA RED DE DISTRIBUCION)

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Levantamiento topográfico, dibujo inicial y final, calculo hidráulico, memoria técnica descriptiva del proyecto. Punto de Inicio X 445513.43 Y1623118.88(Tanque de almacenamiento) Punto final X445982.39- Y 1623211.73(Red de distribución)	ML	2,176.78	L.10.50	L22,856.19
VALOR TOTAL DE LA OBRA					L22,856.19

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **L.22,856.19 (VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS)**

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **L.22,856.19 (VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara Un primer y unico pago por el valor de **100%** del contrato que equivale a **L.22,856.19 (VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademudn.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

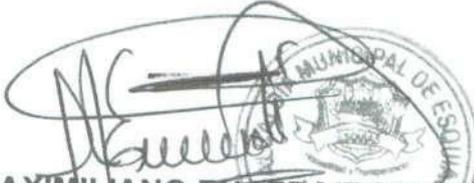
CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en **Acta de Recepción Final** el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 15 días del mes de mayo del año 2024.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
ESQUIAS COMAYAGUA



JOSE ANIBAL MUÑOZ PINEDA
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **CS-022-AME-2024**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, El señor: **JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME** mayor de edad, Casado, Hondureño, Con tarjeta de identidad N° **0316-1974-00036**, con Registro Tributario Nacional N° **0316-1974-000365**, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición **PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE**, quien en delante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO PARA EL TRASLADO DE MATERIAL 8 VIAJES (48 MT3 ARENA DE RIO) PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE PUENTES,CASCO URBANO,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en el Casco Urbano, del Municipio de Esquías.

El contratista: Realizara 2 viajes para el traslado de **(12 MT3 DE GRAVA DE 3/4)** en un camión a un costo de **L.6,600.00(SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje para hacer un monto total de: **L. 13,200.00(TRECE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Y Realizara 2 viajes para el traslado de **(12 MT3 DE ARENA DE RIO)** en un camión a un costo de **L.3,600.00(TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje para hacer un monto total de: **L. 7,200.00(SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**.

El servicio de flete para el traslado de materiales (Arena) desde rio chiquito, San Nicolás, y la Grava de 3/4" desde Rio Hondo, Francisco Morazán Hasta la sede del Proyecto Ubicado en el Casco Urbano, del Municipio De Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago, el monto convenido para realizar el trabajo es de L. 20,400.00(VEINTE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).

DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5% IMPUESTO SOBRE LARENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGO A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de ejecución, el trabajo se realizará el día martes 28 de mayo al jueves 30 de mayo del año 2024, en el Casco Urbano, Del Municipio De Esquías, Comayagua.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y obligaciones del contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado- empleador con **La Municipalidad** De Esquías.

4.2 **EL CONTRATISTA**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén previstos en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: las partes que celebren el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de dominio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio De Esquías, Departamento de Comayagua a los 27 días del mes de mayo del año 2024.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal



JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-023-AME-2024

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **LUIS ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° **0616-1979-00020**, en representación de la empresa **ELECTRICA MEDINA S DE RL**, con Registro Tributario Nacional **06169012447947** con residencia en Santa Ana De Yusguare, **CHOLUTECA**, actuando en su condición de empresa consultora quién en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO,ESQUIAS.(INSTALACION DE LAMPARAS)**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra los materiales, mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en los 7 sectores del municipio de Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y servicios públicos.**

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 60 días (Sesenta) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio.**

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, ESQUIAS.
(INSTALACION DE LAMPARAS)**

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	P. TOTAL
9	Suministro de materiales e instalación de Estructura lampara Led de 50W tipo cobra	UNIDAD	247	L.2,200.00	L543,400.00
TOTAL, OBRA					L. 543,400.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **L.543,400.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **L.543,400.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuará un primer pago para entrega de las lámparas por el valor del **85%** del contrato que equivale a **L.461,890.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Y un segundo y ultimo pago por un valor del **15%** del contrato que equivale a **L.81,510.00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS)** Dicho pago se hará efectivo una vez instalada la totalidad de las lámparas.

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: **15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, Y EL **12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)**, (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademum.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

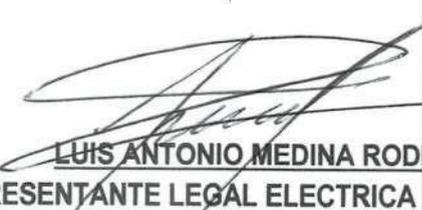
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 06 días del mes de junio del año 2024.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA



LUIS ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL ELECTRICA MEDINA S. DE RL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-024-AME-2024

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **OSWALDO RODRIGUEZ BUEZO**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°0316-1972-00002 , con Registro Tributario Nacional N°03161972000028 con residencia en **SAN LUIS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de mecánico quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MUNICIPALES (V01 TOYOTA HILUX 3.0 COLOR AZUL Y V03 NISSAN, MODELO NP300, COLOR BLANCO)**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en el barrio La Plaza, San Luis, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 3 días (Tres)días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio.**

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MUNICIPALES (V01 TOYOTA HILUX 3.0 COLOR AZUL Y V03 NISSAN, MODELO NP300, COLOR BLANCO)

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Vehículo Nissan V03 ❖ Cambio de caliper y pistones de frenos delanteros. ❖ Cambio de aceite de motor ❖ Cambio de fricciones delanteras y ajuste de frenos.	GLOBAL	L.2,200.00	1.00	L.2,200.00

2	Vehículo Nissan V01 ❖ Cambio de aceite de motor ❖ Cambio de turbo	GLOBAL	L.3,000.00	1.00	L.3,000.00
TOTAL					Lps.5,200.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **L. 5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **L. 5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer y único pago del monto total del contrato por un valor de EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **L. 5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademundun.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a **La Municipalidad** la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de Infraestructura y servicios públicos (**DISP**) y consignará en **Acta de Recepción Final** el “**recibido conforme**” de los trabajos contratados y firmada y sellada por **El Contratista y La Municipalidad**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 04 días del mes de junio del año 2024.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA



OSWALDO RODRIGUEZ BUEZO
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-25-AME-2023

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad **N° 0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N° 23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **VICTOR MANUEL BUESO SARMIENTO**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad **N°0304-1957-00116** , con Registro Tributario Nacional **N°03041957001163** con residencia en el barrio, La Esperanza, casco urbano, Esquías, **COMAYAGUA**, actuando en su condición de Electricista quién en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA”**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CASCO URBANO, ESQUIAS. (REPARACION DE ILUMINACION, AIRES ACONDICIONADOS Y RED ELECTRICA DE EMERGENCIA)**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra los materiales, mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en el Casco Urbano, Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y servicios públicos.**

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 25 días (Veinte y cinco) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio.**

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CASCO URBANO, ESQUIAS. (REPARACION DE ILUMINACION, AIRES ACONDICIONADOS Y RED ELECTRICA DE EMERGENCIA)

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	P. TOTAL
1	Reparación de A/C 60,000 BTU 220V, R22 mantenimiento de limpieza y recarga de unidad	UNIDAD	1.00	L 7,500.00	L7,500.00
2	Mantenimiento preventivo de unidad de A/C 60,000 BTU 220v R22 Limpieza de evaorador,	UNIDAD	1.00	L.4,500.00	L.4,500.00

	condensadora, drenaje y recarga de R22				
3	Mantenimiento preventivo de unidad de A/C 30,000 BTU 220v R22, Limpieza de evaporador, condensadora y recarga de R22	UNIDAD	1.00	L.4,500.00	L.4,500.00
4	Desmontaje y montaje de transfer swich de doble tiro 220 y 110 amperios edificio #1 y #2	UNIDAD	2.00	L.4,250.00	L.8,500.00
5	Reparación y cambio de accesorios de iluminación en mal estado en todos los edificios	GLOBAL	1	L.7,000.00	L.7,000.00
6	Balancear sistema eléctrico en general en todos los edificios	GLOBAL	1	L.2,500.00	L.2,500.00
TOTAL, OBRA					L34,500.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE L.34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **L.34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer pago por el valor del **50%** del contrato que equivale a DE **L.17,250.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Y un segundo y ultimo pago por el valor del **50%** del contrato que equivale a DE **L.17,250.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademudun.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a **La Municipalidad** la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (**DISP**) y consignará en **Acta de Recepción Final** el “**recibido conforme**” de los trabajos contratados y firmada y sellada por **El Contratista** y **La Municipalidad**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 03 días del mes de junio del año 2024.



MAXIMILIANO EUCEBA RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA



VICTOR MANUEL BUESO SARMIENTO
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-026-AME-2024

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **JOSE NATIVIDAD MIRANDA MEJIA**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°0713-1952-00076 , con Registro Tributario Nacional N°07131952000769 con residencia en el barrio Las Esperanza, Casco Urbano, **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de Maestro de obra quién en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA”**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CASCO URBANO, ESQUIAS. (COLUMNAS Y VIGAS PARA PASAMANOS)**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en el Casco Urbano, Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y servicios públicos.**

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 30 días (Treinta) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio.**

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

**CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CASCO URBANO, ESQUIAS.
(COLUMNAS Y VIGAS PARA PASAMANOS)**

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Tallado, repello y pintura de elementos estructurales	Global	1.00	L.5,000.00	L.5,000.00
2	Viga de 0.20mx0.25m con 4#5-2#3 y #3@0.20m	ML	70.00	L.250.00	L.17,500.00

3	Columna de 0.20x0.25m con 6#5 y #3@ <u>0.20m</u> (incluye demolición de elementos existentes)	ML	45.00	L.300.00	L.13,500.00
VALOR TOTAL DE LA OBRA					L.36,000.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **L.36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **L.36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara Un primer pago por un valor del **50%** del contrato que equivale a **L.18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRA EXACTOS)** Y un segundo y último pago por un valor del **50%** del contrato que equivale a **L.18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRA EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquíás.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademum.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en **Acta de Recepción Final** el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 07 días del mes de junio del año 2024.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
ESQUIAS COMAYAGUA



JOSE NATIVIDAD MIRANDA MEJIA
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-027-AME-2024

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **HARVEY AARON ORDOÑEZ**, mayor de edad, Soltero, Hondureño, Ingeniero Civil, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad No. 0806-1993-00548, en representación de la empresa **CONSTRUCTORA DE DISEÑO Y OBRAS CIVILES S DE R.L** , con Registro Tributario Nacional **08019024616516** con residencia en Tegucigalpa, **FRANCISCO MORAZAN**, actuando en su condición de empresa constructora quién en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE AULA DE 6M X 8M, ESCUELA RAMON MEZA, PELADERITOS, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra los materiales, mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en la comunidad de Peladeritos, Sector Peladeritos, Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del Depto. De Infraestructura y servicios públicos.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 90 días (Noventa) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE AULA DE 6M X 8M, ESCUELA RAMON MEZA, PELADERITOS, ESQUIAS.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras
ESCUELA RAMON MEZA, PELADERITOS					
AULA DE (6.00X8.00)M					
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					
FICH-0064	TRAZADO Y MARCADO	m	54.56	41.00	2,236.96
FICH-0013	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	m2	240.00	12.00	2,880.00
Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					5,116.96
B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
FICH-0071	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m3	17.62	599.00	10,554.38
FICH-0076	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m3	20.42	998.81	20,395.70
Total de B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					30,950.08
C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
FICH-0840	CIMIENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR ,(0.30x0.20)M EN ACERA, (0.40x0.50)M.	m3	3.58	2,581.08	9,240.27
FICH-0694	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	3.00	693.20	2,079.60
FICH-0181	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4 N° 3, N°2 @20 CM	und	3.00	939.50	2,818.50
FICH-0193	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	20.00	518.75	10,375.00
FICH-0246	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	29.25	795.40	23,265.45
FICH-0237	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.35	912.64	11,271.10
FICH-0744	BORDILLO DE 0.10 x 0.10m DE CONCRETO 1:2:4 SIMPLE; INCLUYE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	11.52	313.22	3,608.29
FICH-0193	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.00	518.75	6,225.00
FICH-0213	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	21.68	818.58	17,746.81
FICH-0745	SOLERA VOLADIZO DE CONCRETO 1:2:2 DE B=0.20 x H=0.25 m, 2 VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	2.28	880.64	2,007.86
FICH-0314	BATIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2@20CM, CONC 1:2:4	m	4.25	408.93	1,737.95
FICH-0701	BATIENTE CON PESTAÑA BAJO VENTANAS (B-1) (10x15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	5.60	331.13	1,854.33
FICH-0748	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	1.20	467.02	560.42
FICH-0881	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m2	65.00	473.52	30,778.80

FICH-0464	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m2	24.31	697.60	16,958.66
	Total de C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				140,528.05
	D- MAMPOSTERÍA				
FICH-0705	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m2	46.69	850.00	39,686.50
FICH-0439	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPE./PULIDO)	m	12.00	376.84	4,522.08
	Total de D- MAMPOSTERÍA				44,208.58
	E- REPELLOS Y REVOQUESE- REPELLOS Y REVOQUES				
FICH-0452	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	m2	93.38	291.33	27,204.40
FICH-0749	REPELLO DE ELEMENTOS L = 0.25 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	48.20	151.73	7,313.39
FICH-0813	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 E=2.00CMS, TALLADO 1:1 E=0.25 CMS.	m	75.60	180.20	13,623.12
FICH-0771	Repello de elementos de L=0.15m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	m	83.69	138.47	11,588.55
FICH-0750	REPELLO DE ELEMENTOS H = 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	2.40	141.24	338.98
FICH-0709	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.10M , MORTERO 1:4 E=2.00 CMS, TALLADO 1:1 E=0.25CMS.	m	19.70	134.42	2,648.07
	Total de E- REPELLOS Y REVOQUESE- REPELLOS Y REVOQUES				62,716.51
	F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				
FICH-0751	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	1.00	10,891.08	10,891.08
FICH-0710	TECHO DE CANALETA DE 2x4" CON CUBIERTA DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 COLOR ROJO, INCLUYE: ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m2	82.05	827.96	67,934.12
FICH-0711	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	6.72	138.85	933.07
FICH-0690	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m2	48.00	341.71	16,402.08
FICH-0691	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m2	47.27	614.40	29,042.69
	Total de F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				125,203.04
	G- PISOS Y CERÁMICAS				
FICH-0713	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	45.92	790.57	36,302.97
FICH-0753	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	18.10	214.07	3,874.67
FICH-0714	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	15.46	790.57	12,222.21
FICH-0715	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	4.40	127.16	559.50
	Total de G- PISOS Y CERÁMICAS				52,959.36
	H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
FICH-0952	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	m	39.14	108.00	4,227.12
FICH-0906	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, y 1#14 THHN COLOR	m	19.95	216.90	4,327.16

	VERDE, TUBERIA EMT				
FICH-0599	INTERRUPTOR SENCILLO	und	1.00	564.44	564.44
FICH-0598	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	4.00	336.66	1,346.64
FICH-0605	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40	und	6.00	1,499.73	8,998.38
FICH-0684	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	und	1.00	5,310.37	5,310.37
FICH-0592	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	1.00	4,489.00	4,489.00
FICH-0686	MUFA DE 2"	und	1.00	1,562.63	1,562.63
FICH-0687	ATERRIAJE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	1.00	617.85	617.85
	Total de H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				31,443.59
	I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
FICH-0616	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	13.44	510.80	6,865.15
FICH-0614	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	18.02	428.22	7,716.52
	Total de I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				14,581.68
	J. PUERTAS Y VENTANAS				
FICH-0754	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	1.00	7,500.00	7,500.00
FICH-0778	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO	m2	2.28	2,148.83	4,899.33
FICH-0826	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m2	12.92	1,881.16	24,304.59
FICH-0871	BALCONES TIPO 1, DE ANGULO 1x1x3/16", VARILLA LISA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m2	15.20	1,460.00	22,192.00
	Total de J. PUERTAS Y VENTANAS				58,895.92
	K. PINTURA				
FICH-0849	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m2	128.72	140.00	18,020.80
	Total de K. PINTURA				18,020.80
	MOBILIARIO				
FICH-0693	PIZARRÓN DE FORMICA 1.32MTS X 2.44 MTS , MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRAN EN AMBAS DIRECCIONES. CON CUATRO ARGOLLAS DE	und	2.00	5,500.00	11,000.00
	Total de MOBILIARIO				11,000.00
	L. OBRAS FINALES				
FICH-0011	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m2	61.12	15.00	916.80
FICH-0010	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m2	39.77	15.00	596.55
FICH-0083	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m3	15.00	340.24	5,103.60
	Total de L. OBRAS FINALES				6,616.95
	TOTAL PRESUPUESTO				602,241.50

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **L.602,241.50 (SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)**

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **L.602,241.50 (SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer pago por el valor del **50%** del contrato que equivale a **L.301,120.75 (TRESCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS)** y un segundo y ultimo pago por el valor del **50%** del contrato que equivale a **L.301,120.75 (TRESCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademundun.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 27 días del mes de mayo del año 2024.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA



HARVEY AARON ORDOÑEZ RODAS
REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA DE DISEÑOS Y OBRAS CIVILES S. DE R.L.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-028-AME-2024

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **HARVEY AARON ORDOÑEZ**, mayor de edad, Soltero, Hondureño, Ingeniero Civil, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad No. 0806-1993-00548, en representación de la empresa **CONSTRUCTORA DE DISEÑO Y OBRAS CIVILES S DE R.L** , con Registro Tributario Nacional **08019024616516** con residencia en Tegucigalpa, **FRANCISCO MORAZAN**, actuando en su condición de empresa constructora quién en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE AULA DE 6M X 8M, JARDIN DE NIÑOS JESUS DE NAZARETH, MINITAS ARRIBA, SECTOR EL ORO, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra los materiales, mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en la comunidad de Minitas Arriba, Sector El Oro, Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y servicios públicos.**

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 90 días (Noventa) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio.**

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

CONTRATO DE CONSTUCCION DE AULA DE 6M X 8M, JARDIN DE NIÑOS JESUS DE NAZARETH, MINITAS ARRIBA, SECTOR EL ORO, ESQUIAS.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras
ESCUELA RAMON MEZA, PELADERITOS					
AULA DE (6.00X8.00)M					
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					
FICH-0064	TRAZADO Y MARCADO	m	54.56	41.00	2,236.96
FICH-0013	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	m2	240.00	12.00	2,880.00
Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					5,116.96
B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
FICH-0071	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m3	17.62	599.00	10,554.38
FICH-0076	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m3	20.42	998.81	20,395.70
Total de B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					30,950.08
C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
FICH-0840	CIMIENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR ,(0.30x0.20)M EN ACERA, (0.40x0.50)M.	m3	3.58	2,581.08	9,240.27
FICH-0694	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	3.00	693.20	2,079.60
FICH-0181	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4 N° 3, N°2 @20 CM	und	3.00	939.50	2,818.50
FICH-0193	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	20.00	518.75	10,375.00
FICH-0246	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	29.25	795.40	23,265.45
FICH-0237	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.35	912.64	11,271.10
FICH-0744	BORDILLO DE 0.10 x 0.10m DE CONCRETO 1:2:4 SIMPLE; INCLUYE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	11.52	313.22	3,608.29
FICH-0193	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.00	518.75	6,225.00
FICH-0213	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	21.68	818.58	17,746.81
FICH-0745	SOLERA VOLADIZO DE CONCRETO 1:2:2 DE B=0.20 x H=0.25 m, 2 VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	2.28	880.64	2,007.86
FICH-0314	BATIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2@20CM, CONC 1:2:4	m	4.25	408.93	1,737.95
FICH-0701	BATIENTE CON PESTAÑA BAJO VENTANAS (B-1) (10x15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	5.60	331.13	1,854.33
FICH-0748	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	1.20	467.02	560.42
FICH-0881	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m2	65.00	473.52	30,778.80

FICH-0464	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m2	24.31	697.60	16,958.66
	Total de C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				140,528.05
	D- MAMPOSTERÍA				
FICH-0705	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m2	46.69	850.00	39,686.50
FICH-0439	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPE./PULIDO)	m	12.00	376.84	4,522.08
	Total de D- MAMPOSTERÍA				44,208.58
	E- REPELLOS Y REVOQUESE- REPELLOS Y REVOQUES				
FICH-0452	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	m2	93.38	291.33	27,204.40
FICH-0749	REPELLO DE ELEMENTOS L = 0.25 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	48.20	151.73	7,313.39
FICH-0813	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 E=2.00CMS, TALLADO 1:1 E=0.25 CMS.	m	75.60	180.20	13,623.12
FICH-0771	Repello de elementos de L=0.15m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	m	83.69	138.47	11,588.55
FICH-0750	REPELLO DE ELEMENTOS H = 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	2.40	141.24	338.98
FICH-0709	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.10M , MORTERO 1:4 E=2.00 CMS, TALLADO 1:1 E=0.25CMS.	m	19.70	134.42	2,648.07
	Total de E- REPELLOS Y REVOQUESE- REPELLOS Y REVOQUES				62,716.51
	F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				
FICH-0751	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	1.00	10,891.08	10,891.08
FICH-0710	TECHO DE CANALETA DE 2x4" CON CUBIERTA DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 COLOR ROJO, INCLUYE: ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m2	82.05	827.96	67,934.12
FICH-0711	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	6.72	138.85	933.07
FICH-0690	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m2	48.00	341.71	16,402.08
FICH-0691	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m2	47.27	614.40	29,042.69
	Total de F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				125,203.04
	G- PISOS Y CERÁMICAS				
FICH-0713	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	45.92	790.57	36,302.97
FICH-0753	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA,INCLUYE FRAGUADO	m	18.10	214.07	3,874.67
FICH-0714	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	15.46	790.57	12,222.21
FICH-0715	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	4.40	127.16	559.50
	Total de G- PISOS Y CERÁMICAS				52,959.36
	H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
FICH-0952	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	m	39.14	108.00	4,227.12
FICH-0906	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, y 1#14 THHN COLOR	m	19.95	216.90	4,327.16

FICH-0599	VERDE, TUBERIA EMT	und	1.00	564.44	564.44
FICH-0598	INTERRUPTOR SENCILLO	und	4.00	336.66	1,346.64
FICH-0605	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	6.00	1,499.73	8,998.38
FICH-0684	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40	und	1.00	5,310.37	5,310.37
FICH-0592	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	und	1.00	4,489.00	4,489.00
FICH-0686	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	1.00	1,562.63	1,562.63
FICH-0687	MUFA DE 2"	und	1.00	617.85	617.85
	ATERRIZAJE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	1.00		
	Total de H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				31,443.59
	I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
FICH-0616	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	13.44	510.80	6,865.15
FICH-0614	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	18.02	428.22	7,716.52
	Total de I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				14,581.68
	J. PUERTAS Y VENTANAS				
FICH-0754	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	1.00	7,500.00	7,500.00
FICH-0778	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO	m2	2.28	2,148.83	4,899.33
FICH-0826	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m2	12.92	1,881.16	24,304.59
FICH-0871	BALCONES TIPO 1, DE ANGULO 1x1x3/16", VARILLA LISA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m2	15.20	1,460.00	22,192.00
	Total de J. PUERTAS Y VENTANAS				58,895.92
	K. PINTURA				
FICH-0849	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m2	128.72	140.00	18,020.80
	Total de K. PINTURA				18,020.80
	MOBILIARIO				
FICH-0693	PIZARRÓN DE FORMICA 1.32MTS X 2.44 MTS , MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRAN EN AMBAS DIRECCIONES. CON CUATRO ARGOLLAS DE	und	2.00	5,500.00	11,000.00
	Total de MOBILIARIO				11,000.00
	L. OBRAS FINALES				
FICH-0011	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m2	61.12	15.00	916.80
FICH-0010	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m2	39.77	15.00	596.55
FICH-0083	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m3	15.00	340.24	5,103.60
	Total de L. OBRAS FINALES				6,616.95
	TOTAL PRESUPUESTO				602,241.50

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **L.602,241.50 (SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)**

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **L.602,241.50 (SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer pago por el valor del **25%** del contrato que equivale a **L.150,560.37 (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS)** un segundo pago por el valor del **50%** del contrato que equivale a **L.301,120.75 (TRESCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS)** Y un tercer y último pago por el valor del **25%** del contrato que equivale a **L.150,560.38 (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademón.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

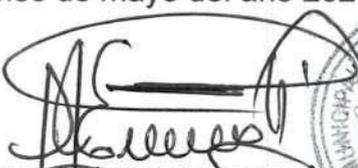
CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 27 días del mes de mayo del año 2024.


MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA




HARVEY AARON ORDOÑEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA DE DISEÑOS Y OBRAS CIVILES S. DE R.L.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-029-AME-2024

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y la Señora **AIDA JANETH PEÑA ESCOTO** mayor de edad, Casada, hondureña con tarjeta de identidad N° **0304-1983-00376**, Y con Registro Tributario N° **03041983003761**, con domicilio en el barrio La Esperanza, Casco Urbano, Esquías, Comayagua, actuando en su condición de (**PROPIETARIA DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA MARCA FORD MODELO 675D Y UNA VOLQUETA MARCA MACK, COLOR BLANCO DE 14M3**) quien en adelante se denominara **EL Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido a celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO: GESTION INTEGRADA DE RESIDUOS SOLIDOS.(LIMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL)**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** suministrara el servicio de alquiler de maquinaria para la limpieza del crematorio municipal.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.

El **Contratista** realizara su trabajo en el barrio Esquipulas, casco urbano, del municipio de Esquías.

TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato.
- b) Cuadro descriptivo de horas trabajadas y viajes realizados.
- c) Documentos Personales.
- d) Acta de recepción final.

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de **13.00** horas laborables que se realizarán el día miércoles 28 de junio del año 2023.

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a realizar la limpieza del crematorio municipal, Casco Urbano, Esquías, Comayagua todas estas actividades se realizaron para el desarrollo del proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de **13.00** horas de trabajo a razón de L. **1,500.00(UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** la hora, haciendo un total de: **L.19,500.00(DIECINUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1 La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de: **L.19,500.00(DIECINUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2 El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto, menos las deducciones correspondientes al ISR del 12.5% del monto total del contrato

SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de **El Contratista.**

OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 17 días de mes de junio del año 2024.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



AIDA JANETH PEÑA ESCOTO
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-030-AME-2024

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **WILMER ANTONIO GUERRERO SARMIENTO**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°**0304-1973-00149** , con Registro Tributario Nacional N°**03041973001497** con residencia en el barrio El Centro, Casco Urbano, **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de Maestro de obra quién en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA”**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE ESCUELA MANUEL BONILLA, CASCO URBANO, ESQUIAS. (ENCIELADO Y BERJA EN CANCHA MULTIUSOS)**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en el Casco Urbano del municipio de Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y servicios públicos.**

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 20 días (Veinte) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio.**

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE ESCUELA MANUEL BONILLA, CASCO URBANO, ESQUIAS. (ENCIELADO Y BERJA EN CANCHA MULTIUSOS)

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Elaboración de Berja con tubo de 1x1 galvanizado chapa 16 y malla de gallina.	M2	350.00	L.80.00	L.28,000.00
2	Encielado con PVC	M2	130.00	L.200.00	L.26,000.00
3	Portón con tubo de 1x1 chapa 16 y lamina expandida de ½"	UNIDAD	1.00	L.3,500.00	L.3,500.00

4	Estructura y montaje de tanque de 750lts	UNIDAD	1.00	L.2,500.00	L.2,500.00
VALOR TOTAL DE LA OBRA					L60,000.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **L.60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **L.60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara Un primer pago por un valor del **50%** del contrato que equivale a **L.30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Y un segundo y último pago por un valor del **50%** del contrato que equivale a **L.30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescinción por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademum.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 14 días del mes de junio del año 2024.



MAXIMILIANO EUGEDA RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
ESQUIAS, COMAYAGUA



WILMER ANTONIO GUERRERO SARMIENTO
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **CS-031-AME-2024**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, El señor: **JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME** mayor de edad, Casado, Hondureño, Con tarjeta de identidad N° **0316-1974-00036**, con Registro Tributario Nacional N° **0316-1974-000365**, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en delante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO PARA EL TRASLADO DE MATERIAL 18 VIAJES (60 MT3 ARENA DE RIO Y 48 MT3 DE PIEDRA) PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESCUELA LOS MORAZANICOS LA FLORIDA, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de La Florida, Sector El Playón, del Municipio de Esquías.

El contratista: Realizara 10 viajes para el traslado de **(60 MT3 DE ARENA DE RIO)** en un camión a un costo de **L.4,000.00(CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje para hacer un monto total de: **L. 40,000.00(CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Y Realizara 8 viajes para el traslado de **(48 MT3 DE PIEDRA)** en un camión a un costo de **L.4,000.00(CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje para hacer un monto total de: **L. 32,000.00(TREINTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)**.

El servicio de flete para el traslado de materiales (Arena y piedra) desde Agua Caliente, El Porvenir Hasta la sede del Proyecto Ubicado en la comunidad de La Florida, del Municipio De Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago, el monto convenido para realizar el trabajo es de L. 72,000.00(SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS).

DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5% IMPUESTO SOBRE LARENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGO A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de ejecución, el trabajo se realizará el día Lunes 10 de junio al jueves 20 de junio del año 2024, en la comunidad de La Florida, Del Municipio De Esquías, Comayagua.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y obligaciones del contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado- empleador con **La Municipalidad** De Esquías.

4.2 EL CONTRATISTA, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén previstos en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: las partes que celebren el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de dominio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio De Esquías, Departamento de Comayagua a los 07 días del mes de junio del año 2024.



MAXIMILIANO EUSEBA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal



JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME
Contratista